DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5245
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 110591

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO				REPORTÓ:
COE:	29	MOVIL:	2		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB
FECHA:	10 de Marzo de 2011	HORA:	12:30 a.m.		

DIRECCIÓN:	Carrera 8 No. 5-16 Carrera 8 No. 5-18	ÁREA DIRECTA:	60 m²				
BARRIO:	Santa Barbará	POBLACIÓN ATENDIDA:	13				
UPZ:	94 – La Candelaria	FAMILIAS	12	ADULTOS	13	NIÑOS	
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP		DOCUMENTO REMISORIO		CR-13218			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el colapso parcial y en un área cercana a los tres metros cuadrados, de un muro perimetral existente entre el lindero de los predios de la Carrera 8 No. 5-16 y Carrera 8 No. 5-18 (inmueble que funciona como inquilinato), muro de carga que sirve como punto de soporte de las cubiertas de las edificaciones y el cual al momento de la verificación por condiciones de deterioro, evidencia posibilidad de desprendimientos de mampuestos y/o colapso parcial de sectores adicionales.

En los predios de la Carrera 8 No. 5-16 y Carrera 8 No. 5-18, se emplazan dos viviendas con una edad estimada superior a los 60 años, construidas con muros de cargas de mampostería en ladrillo cocido, cubierta en teja de asbesto cemento soportado por los muros de carga y elementos de madera rolliza. Adicionalmente las edificaciones presentan cielorraso en pañete contra una esterilla de guadua y la altura libre del piso al cielorraso superaba ligeramente los 3.5 m.

Parte del material del muro perimetral colapsado se depositó en la zona de ingreso al predio de la Calle 8 No. 5-18, sin generar afectaciones a la estructura principal de la vivienda; sin embargo otra parte de escombros generaron el colapso parcial de un área cercana a los 3 metros cuadrados del cielo raso de la vivienda de la Calle 8 No. 5-16 y se depositaron sobre la zona de ingreso a sus aéreas de cocina y baño. Es de resaltar, que al momento de la inspección visual, se observó que partes adicionales de elementos mampuestos que conforman el muro colapsado parcialmente, tenían la susceptibilidad en el corto plazo de desprenderse y generar mayores afectaciones tales como el colapso de áreas mayores del muro que sirven como punto de soporte de la cubierta y que podrían, originar el colapso parcial de sectores de la misma.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Dentro de las posibles causas por la cuales se presentó el colapso parcial del muro de lindero, se encuentren condiciones de deterioro del sistema de captación y manejo de aguas lluvias en las cubiertas de las edificaciones (compuesto por tejas, canales y bajantes), la cuales originaron filtraciones en el sistema de cubierta que ocasionaron el deterioro de algunos elementos mampuestos, así como la pérdida del mortero de pega entre los mismos; situación que posiblemente aunada a la carencia de mantenimiento de la edificación generó la afectación descrita. Teniendo en cuenta que posiblemente en el corto plazo podrían generarse colapsos adicionales del muro de lindero que presentó el colapso parcial, que podrían caer sobre la zona de ingreso al inmueble de la Calle 8 No. 5-18, así como generar colapsos parciales y/o afectaciones adicionales a los sistemas de cubierta de las viviendas de la Calle 8 No. 5-18 y Calle 8 No. 5-16; se solicitó la evacuación temporal y preventiva de los predios.

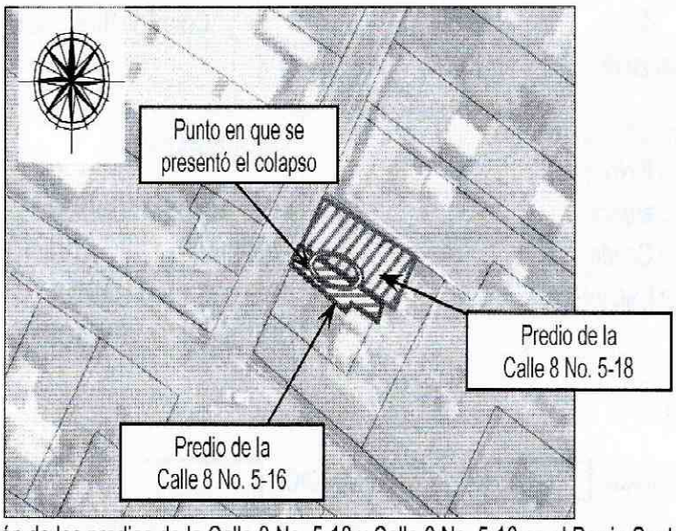


Figura 1. Localización de los predios de la Calle 8 No. 5-18 y Calle 8 No. 5-16 en el Barrio Santa Barbará de la Localidad de La Candelaria

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

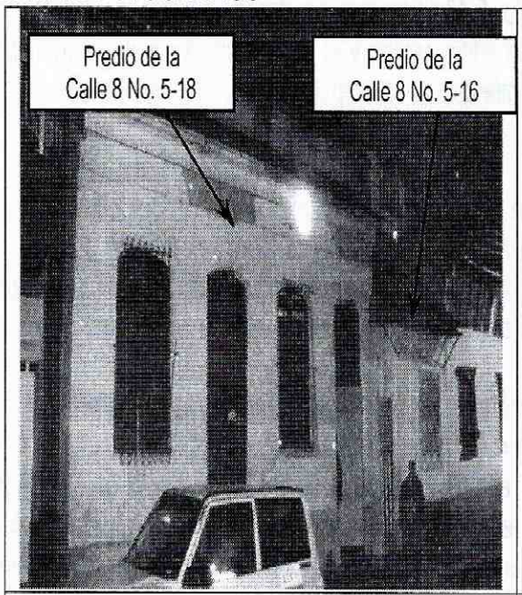


Foto 1. Fachada de las viviendas emplazadas en la Calle 8 No. 5-18 y Calle 8 No. 5-16.

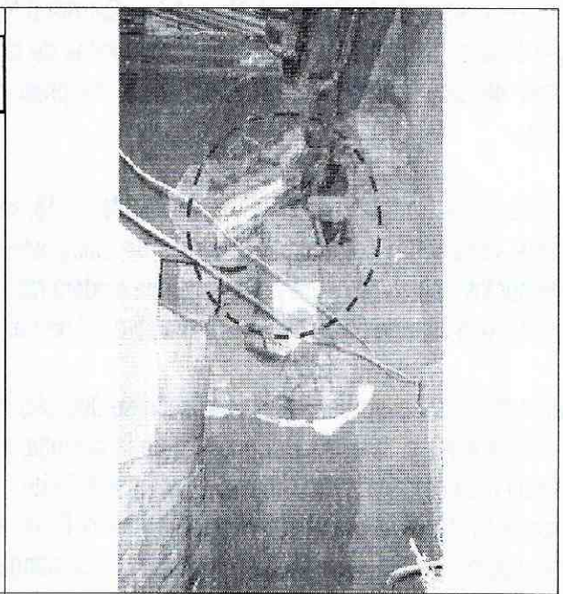


Foto 2. Vista al interior del inmueble de la Calle 8 No. 5-18, donde se presentó el colapso parcial del muro de lindero.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

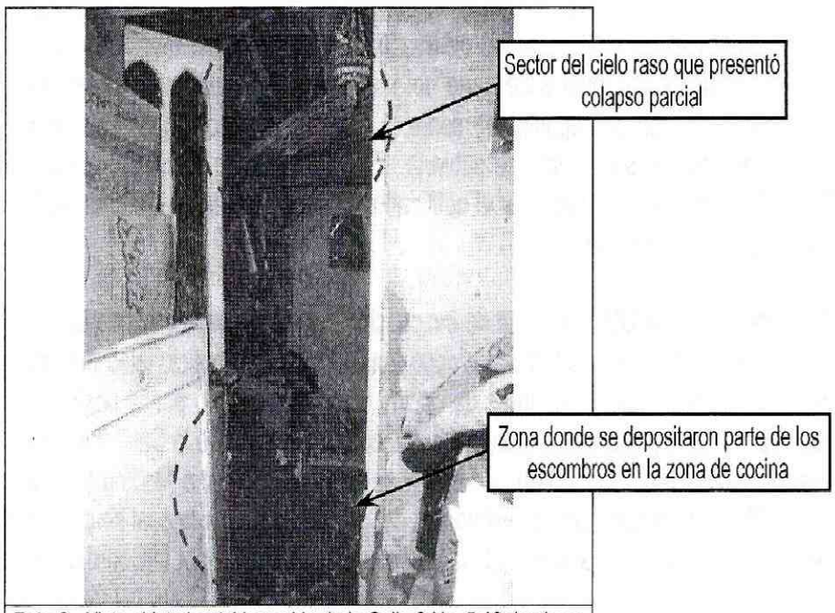


Foto 3. Vista al interior del inmueble de la Calle 8 No. 5-16 donde se presentaron las afectaciones en la zona de cocina.

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Susana Medina	Calle 8 No. 5-16	2464196	2	2	-	*Colapso parcial de un sector muro de lindero al predio de la Calle 8 No. 5-18, en un área cercana a los 3 metros cuadrados. *Colapso parcial de un área cercana a los 3 metros cuadrados del cielo raso en esterilla de guadua, sobre la zona de cocina y baño.
2	Héctor Ochoa	Calle 8 No. 5-18	3283248	11	11	-	Colapso parcial de un sector muro de lindero al predio de la Calle 8 No. 5-16, en un área cercana a los 3 metros cuadrados.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y ante cargas normales de servicio y sobre el sector del muro de lindero existente entre los predios de la Calle 8 No. 5-18 y Calle 8 No. 5-16 donde se presentó la afectación, colapso parcial de áreas adicionales del muro de lindero, así como colapso parcial de parte del sistema de cubiertas existente en la zona aledaña, donde se presentó el colapso parcial del muro de lindero entre los predios de la Calle 8 No. 5-18 y Calle 8 No. 5-16, en el barrio Santa Barbará de la Localidad de La Candelaria.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 10 de Marzo de 2011, inspección visual de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 8 No. 5-18 y Calle 8 No. 5-16, en el barrio Santa Barbará de la Localidad de La Candelaria, afectadas por el colapso parcial de un área cercana a los tres metros cuadrados del muro de lindero existente entre las mismas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- El día 10 de Marzo de 2010, solicitud de evacuación del inmueble emplazado en la Calle 8 No. 5-18, por el posible colapso de sectores adicionales de parte del muro de lindero existente con el inmueble de la Calle 8 No. 5-16, los cuales de presentarse se depositarían sobre la zona de ingreso al inmueble de la Calle 8 No. 5-18, así como por colapsos parciales de su sistema de cubierta. El acta elaborada (Acta No. 0348) a nombre del Señor Héctor Ochoa (C.C. 17.091.689) no fue firmada por el notificado, ya que informó ser el responsable de la administración del inquilinito más no el propietario del mismo.

- El día 10 de Marzo de 2010, solicitud de evacuación preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 8 No. 5-16, por causa de la posibilidad de colapso tanto de sectores adicionales del cielo raso que presentó la afectación sobre la zona de ingreso a las áreas de cocina y baño, así como por la posible caída de elementos mampuestos y colapsos parciales del muro de lindero existente con el inmueble de la Calle 8 No. 5-16 que presentó el colapso parcial. El acta elaborada (Acta No. 0349), a nombre de la Señora Susana Medina (C.C 20.703.381) y Elicina Medina (C.C. 20.319.623) no fue firmada por las habitantes del predio, razón por la cual se comunicó al Gestor Local respectivo para comunicar a la Alcaldía Local acerca de la recomendación emitida por la Coordinación de Asistencia Técnica.

8. CONCLUSIONES

- La habitabilidad de las viviendas de la Calle 8 No. 5-16 y Calle 8 No. 5-18, ubicadas el barrio Santa Barbará de la Localidad de La Candelaria, se encuentran comprometidas en la actualidad, por causa del posible colapso de sectores adicionales de parte del muro de lindero existente entre los predios en comento; afectaciones asociadas a la edad, el deterioro, la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de las edificaciones. Al encontrarse inhabilitado el acceso de la vivienda de la Calle 8 No. 5-18, así como la funcionalidad de las zonas de baño y cocina de la vivienda de la Calle 8 No. 5-16, la habitabilidad de los predios se encuentra comprometida.

- La estabilidad estructural de parte de los sistemas de cubierta de las viviendas de la Calle 8 No. 5-16 y Calle 8 No. 5-18, pueden verse comprometidas en el corto plazo, por causa de colapsos adicionales del muro de lindero que presentó el colapso parcial, el cual hace parte del sistema de soporte de las cubiertas de los inmuebles.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Adicionalmente, teniendo en cuenta su posible calificación como Bienes de Interés Cultural, también deberá consultarse la reglamentación particular para las construcciones emplazadas en dichos predios, expedida por parte del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). La DPAE no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios y/o responsables. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones.

10. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios de la Carrera 1 Este No. 6-30 y de la Carrera 1 Este No. 6-32, mantener la evacuación de ambos predios, hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros generados por el colapso parcial del muro de lindero que presentó la afectación, se retiren o demuelan controladamente los sectores de cubiertas, cielorrasos y muros potencialmente inestables en ambos predios, y se implementen las intervenciones tendientes a dotar ambas construcciones de sistemas de cubiertas seguros.

- Al Instituto Distrital del Patrimonio Cultural, desde su competencia, determinar la existencia o no de clasificación de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 8 No. 5-16 y Calle 8 No. 5-18 como Bienes de Interés Cultural.

- Se recomienda a los responsables de los predios de la Calle 8 No. 5-16 y Calle 8 No. 5-18, adelantar el retiro controlado de los escombros asociados al colapso parcial del muro de lindero que presentó la afectacion y que tuvo lugar el día 10 de Marzo de 2011, así como la demolición o retiro controlado de los sectores de cubierta, cielorrasos y muros potencialmente inestables, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y/o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. En dichas intervenciones también deberá tenerse presente la posible calificación de las viviendas como Bienes de Interés Cultural.

- En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda a los responsables de los predios de la Calle 8 No. 5-16 y Calle 8 No. 5-18, adelantar las respectivas intervenciones de reparación o rehabilitación de los elementos y espacios afectados por el colapso parcial de cubierta ocurrido el 10 de Marzo de 2011; así mismo, implementar acciones el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y/o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. En dichas intervenciones también deberá tenerse presente la posible calificación de las viviendas como Bienes de Interés Cultural.

- Al Instituto Distrital del Patrimonio, dada la posible calificación de Bienes de Interés Cultural que poseen las viivendas emplazadas en los predios de la Calle 8 No. 5-16 y Calle 8 No. 5-18, se recomienda adelantar las acciones administrativas tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y permisos que deben obtener los responsables de dichos predios, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible las edificaciones, y con ello mitigar los riesgos identificados.

- Se recomienda a los responsables de los predios de la Calle 8 No. 5-16 y Calle 8 No. 5-18, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de garantizar la estabilidad estructural y la habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 8 No. 5-16 y Calle 8 No. 5-18, así como la integridad física de sus habitantes.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-119788 CND	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.	
MATRÍCULA	25218-75094 CND	Revisó
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES RESPONSABLE AREA DE EMERGENCIAS**	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co